

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Viernes, 16 de octubre de 1992

Núm. 237

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

| | |
|---|--------|
| Delegación del Gobierno en Aragón | Página |
| Notificando expediente sancionador de multa | 4105 |

SECCION QUINTA

| | |
|--|------|
| Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza | |
| Aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 9251ab04 en el presupuesto municipal vigente | 4105 |
| Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza | |
| Citaciones de incorporación al servicio militar en filas .. | 4107 |

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

| | |
|--|------|
| Anuncios de la URE núm. 3 relativos a subastas de bienes inmuebles y muebles | 4108 |
| Anuncio de la Administración núm. 5 notificando a deudores de ignorado paradero | 4109 |

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

| | |
|---|------|
| Notificando amortización de deuda de préstamo | 4109 |
|---|------|

Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza

| | |
|---|-----------|
| Bases de las convocatorias para la provisión de una plaza de preparador físico, una plaza de técnico de montaje y almacenamiento-conductor y una plaza de técnico de iluminación | 4109-4111 |
|---|-----------|

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

| | |
|---|------|
| Autorizaciones administrativas de dos líneas eléctricas | 4112 |
|---|------|

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

| | |
|---|-----------|
| Diversos expedientes imponiendo sanciones de multa y propuesta de resolución | 4112-4113 |
|---|-----------|

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

| | |
|--|-----------|
| Recursos contencioso-administrativos | 4114-4115 |
|--|-----------|

SECCION SEXTA

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Ayuntamientos de la provincia | 4115-4118 |
|-------------------------------------|-----------|

SECCION SEPTIMA

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Administración de Justicia | |
| Juzgados de Primera Instancia | 4118-4119 |
| Juzgados de lo Social | 4119-4120 |

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 60.824

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Cristina Bolekia Esoba, de nacionalidad guineana, con domicilio en calle Cartagena, 51, principal, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que la expedientada ha solicitado exención de visado, estando sin legalizar su situación en este país desde el año 1985;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de ciudadanos de estados miembros de las Comunidades Europeas ("Boletín Oficial del Estado" número 156, de 30 de junio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de doña Cristina Bolekia Esoba a partir del año 1985, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a doña Cristina Bolekia Esoba una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 1 de octubre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 58.837

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna

por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9251ab04 en el presupuesto municipal vigente, de conformidad con el anexo I que se acompaña.

Asimismo, queda definitivamente aprobada, por no haber reclamaciones dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación del programa plurianual de inversiones del ejercicio de 1991, que se refleja en el anexo III.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I

Propuesta de modificación de créditos

—Créditos que se disponen:

| | | |
|--------------------|--|-----------|
| 6320.4630.92. BAR. | Obras menores en barrios rurales ... | 3.820.842 |
| 2268.4611.92. PCI. | Gastos de funcionamiento Participación Ciudadana | 802.823 |
| 2279.4652.92. SJO. | Mantenimiento inst. deport. San José | 62.439 |
| 2190.4625.92. SJO. | Gastos de funcionamiento San José | 136.200 |
| 2279.4625.92. SJO. | Mant. instalac. deport. San José ... | 848.557 |
| 2127.4522.92. MIZ. | Mant. instalac. deport. MIZ | 5.040 |
| 6320.4620.92. MIZ. | Obras menores Margen Izquierda ... | 2.530.173 |
| 2190.4620.92. MIZ. | Gastos de funcionamiento MIZ | 251.404 |
| 2190.4626.92. LFU. | Gastos de funcionamiento LFU | 496.364 |
| 6320.4626.92. LFU. | Obras menores e infraestructura de Las Fuentes | 1.318.552 |
| 2122.4626.92. LFU. | Mant. instalac. deportivas LFU | 15.000 |
| 2124.4522.92. DLC. | Mant. instalac. deportivas Delicias | 132.331 |
| 2190.4623.92. DLC. | Gastos funcionamiento J. M. Delicias | 668.922 |
| 6320.4623.92. DLC. | Obras menores e infraestr. Delicias | 4.956.406 |
| 2268.3133.92. ACS. | Actividades para la mujer | 925.984 |

| | | |
|--------------------|--|-------------|
| 2268.3136.92. ACS. | Lucha contra drogodependencias ... | 5.989.931 |
| 2268.3138.92. ACS. | Funcionamiento serv. sociales | 1.001.036 |
| 2279.4361.92. PJA. | Conserv. zonas verdes | 34.873.332 |
| 2211.4411.92. IFH. | Suministro agua Canal Imperial | 19.558.299 |
| 2219.4411.92. IFH. | Reactivos para agua potable | 2.147.553 |
| 2276.6111.92. HYE. | Programas de investig. delegación HYE | 6.502.937 |
| 6112.5111.92. EXP. | Renov. asfálticas en barrio Almozara | 30.465.544 |
| 2120.4415.92. EXP. | Red agua potable, conserv. y rep. ... | 15.060.433 |
| 2279.5117.92. TRF. | Conservación semáforos | 13.721.694 |
| 6250.3232.92. JUV. | Casas de Juventud y otros eq. juveniles | 2.500.000 |
| 6220.4431.92. ARQ. | Urbanización y construc. Cementerio | 100.000.000 |
| 6220.1218.92. ARQ. | Edificio Servicios Técnicos Municipales (PLU-92) | 180.000.000 |
| 2224.1251.92. CMI. | Alquiler y mant. líneas comunicac. datos | 8.000.000 |
| 3130.0110.92. CAF. | Intereses captación pasivos de 1991 | 50.000.000 |
| | Total | 486.791.796 |

—Créditos extraordinarios:

| | | |
|--------------------|---|-------------|
| 2400.1266.92. BAR. | Actualizac. gastos derivados barrios rurales | 3.820.842 |
| 2400.4611.92. SPU. | Actualizac. gastos derivados juntas municipales | 12.224.211 |
| 2400.4131.92. ACS. | Actualizac. gastos derivados Acción Social | 7.916.951 |
| 2400.4361.92. PJA. | Actualizac. contrata zonas verdes | 34.873.332 |
| 2400.4416.92. IFH. | Actualizac. gastos derivados infraestructura hidráulica | 21.705.852 |
| 2400.6132.92. HYE. | Actualizac. gastos alquiler y sum. ... | 6.502.937 |
| 2400.5117.92. TRF. | Actualizac. gastos Delegación Tráfico | 13.721.694 |
| 2400.5111.92. EXP. | Actualizac. gastos conservación | 45.525.977 |
| 3120.4131.92. JUV. | Actualizac. y adec. inst. juveniles ... | 2.500.000 |
| | Total | 148.791.796 |

—Créditos que se suplementan:

| | | |
|--------------------|--|-------------|
| 6320.4222.92. ARQ. | Materiales y construcción de colegios públicos | 200.000.000 |
| 4100.4225.92. EDU. | Aportación al Patronato de Escuelas Infantiles | 5.000.000 |
| 7540.4511.92. ACC. | Sdad. Aragonesa Expo 92 (PLU-91) | 125.000.000 |
| 2220.1253.92. IND. | Servicio de teléfonos y ampliaciones | 8.000.000 |
| | Total | 338.000.000 |

Resumen:

Créditos extraordinarios, 148.791.796 pesetas.

Créditos que se suplementan, 338.000.000 de pesetas.

Suman, 486.791.796 pesetas.

Créditos que se disponen, 486.791.796 pesetas.

ANEXO III

Modificación programa plurianual de 1991

| | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 |
|--|---------------|---------------|---------------|-------------|
| Suma del programa antes de la modificación | 2.684.837.787 | 1.720.551.000 | 4.250.545.000 | 187.222.000 |
| Partidas que experimentan variación: | | | | |
| 6220.1218.92 Edificio Servicios Técnicos Municipales | 185.000.000 | 220.000.000 | 210.000.000 | 150.000.000 |
| Modificación | 0 | -180.000.000 | 0 | 180.000.000 |
| Consignación definitiva | 185.000.000 | 40.000.000 | 210.000.000 | 330.000.000 |
| 7540.4511.92 Sociedad Aragonesa Expo-92 | 50.000.000 | 75.000.000 | 75.000.000 | 0 |
| Modificación | 0 | 125.000.000 | -75.000.000 | 0 |
| Consignación definitiva | 50.000.000 | 200.000.000 | 0 | 0 |
| Resto de partidas que no varían | 2.449.837.787 | 1.425.551.000 | 3.965.545.000 | 37.222.000 |
| Suma del programa después de la modificación | 2.684.837.787 | 1.665.551.000 | 4.175.545.000 | 367.222.000 |
| Comprobación | 2.684.837.787 | 1.665.551.000 | 4.175.545.000 | 367.222.000 |

Programa plurianual de 1991
(Después de su sexta modificación)

| Plur. núm. | Partida presupuestaria | Concepto del gasto | Anualidad 1991 | Anualidad 1992 | Anualidad 1993 | Anualidad 1994 | Total inversión |
|-------------------------------|------------------------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| 91.01 | | Cubrimiento de vía del ferrocarril, barrio Oliver | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 91.02 | | Urbanización calle Antonio Leyva, barrio Oliver | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 91.03 | 6024.4414.92 | Coletores tramo final río Huerva | 0 | 100.000.000 | 32.478.000 | 0 | 132.478.000 |
| 91.04 | 6025.4414.92 | Red secundaria colectores carretera de Madrid | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 91.05 | | Parque en barrio La Jota | 4.837.787 | 0 | 0 | 0 | 4.837.787 |
| 91.06 | | Parque Aljafería | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 91.07 | | Obras en barrio Santa Isabel | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 91.08 | | Urbanización y renovación servicios calle Vicente Berdusán | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 91.09 | 6220.1218.92 | Edificio Servicios Técnicos Municipales | 185.000.000 | 40.000.000 | 210.000.000 | 330.000.000 | 765.000.000 |
| 91.10 | | Zona deportiva y parque en barrio Oliver | 50.000.000 | 0 | 34.950.000 | 0 | 84.950.000 |
| 91.11 | | Centro Deportivo Municipal Delicias-Bombarda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 91.12 | | Equipamiento y mobiliario C. C. Actur-Río Ebro | 30.000.000 | 0 | 0 | 0 | 30.000.000 |
| 91.13 | 7440.4312.92 | Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., Programa construcción viviendas de alquiler | 1.305.000.000 | 278.240.000 | 0 | 0 | 1.583.240.000 |
| 91.14 | 7540.4511.92 | Sociedad Aragonesa Expo'92 | 50.000.000 | 200.000.000 | 0 | 0 | 250.000.000 |
| 91.15 | | Obras en cubiertas y fachadas en la basílica del Pilar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 91.16 | 8600.7241.92 | Sociedad Aduana Interior de Zaragoza | 20.000.000 | 20.000.000 | 0 | 0 | 40.000.000 |
| 91.17 | 6031.4371.92 | Iluminación del Pilar | 40.000.000 | 50.000.000 | 50.000.000 | 0 | 140.000.000 |
| 91.18 | 6010.5113.92 | Urbanización en calle Sierra Vicor | 0 | 85.000.000 | 41.117.000 | 0 | 126.117.000 |
| 91.19 | 6021.4414.92 | Tubería alternativa barrio Casetas | 0 | 57.311.000 | 230.000.000 | 37.222.000 | 324.533.000 |
| 91.20 | 6220.4517.92 | Audiorama, gastos de inversión y obras anexas | 1.000.000.000 | 835.000.000 | 3.577.000.000 | 0 | 5.412.000.000 |
| Suma anualidades Pl. 91 | | | 2.684.837.787 | 1.665.551.000 | 4.175.545.000 | 367.222.000 | 8.893.155.787 |

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citaciones de incorporación al servicio militar en filas Núm. 61.428

VEGA FUENTES (Máximo), hijo de Francisco y María-Mercedes, nacido el 25 de febrero de 1971 en Tarragona, con documento nacional de identidad número 39.713.614, domiciliado últimamente en calle Manuel Viola, 6, 2-F, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1992, llamamiento tercero, deberá efectuar el día 19 de febrero de 1993 su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de San Gregorio (Bing BRC II), carretera de Huesca, kilómetro 7,200, de Zaragoza.

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1992. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Núm. 61.740

GOÑI GERMAN (David), hijo de Joaquín y de Angeles, nacido en Zaragoza el 5 de septiembre de 1970, con documento nacional de identidad número 25.450.960, domiciliado últimamente en calle Juan XXIII, 19, sexto D, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1992, llamamiento cuarto, deberá efectuar el día 23 de noviembre de 1992 su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de San Gregorio (grupo logístico BRC II NIR N-1), carretera de Huesca, kilómetro 7, de Zaragoza.

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Núm. 61.741

MATE HERNANDEZ (Juan Carlos), hijo de Carlos y Pilar, nacido en Zaragoza el 11 de octubre de 1970, con documento nacional de identidad número 25.446.693, domiciliado últimamente en calle Padre Consolación, núm. 15, escalera derecha, segundo D, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1992, llamamiento cuarto, deberá efectuar el día 23 de noviembre de 1992 su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de San Gregorio (grupo logístico BRC II NIR N-1), carretera de Huesca, kilómetro 7, de Zaragoza.

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de

los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Núm. 61.742

LOPEZ MACARRO (Alfonso), hijo de Herman y María-Josefa, nacido en Zaragoza el 20 de diciembre de 1967, con documento nacional de identidad número 25.139.001, domiciliado últimamente en calle Padre Marcellán, bloque 6, quinto B, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1992, llamamiento cuarto, deberá efectuar el día 23 de noviembre de 1992 su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de San Gregorio (grupo logístico BRC II NIR N-1), carretera de Huesca, kilómetro 7, de Zaragoza.

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Núm. 61.743

YBAÑEZ CENTENO (Juan-Bautista), hijo de Juan-Bautista y María-Victoria, nacido en Burgos el 28 de junio de 1969, con documento nacional de identidad número 29.104.953, domiciliado últimamente en paseo de Sagasta, 8, cuarto izquierda, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1992, llamamiento cuarto, deberá efectuar el día 23 de noviembre de 1992 su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de San Gregorio (grupo logístico BRC II NIR N-1), carretera de Huesca, kilómetro 7, de Zaragoza.

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Núm. 61.744

ORTIZ SANCHEZ (Domingo), hijo de Domingo y María-Jesús, nacido en Madrid el 8 de abril de 1968, con documento nacional de identidad número 25.446.736, domiciliado últimamente en calle Suiza, 22, primero izquierda, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1992, llamamiento cuarto, deberá efectuar el día 23 de noviembre de 1992 su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de San Gregorio (grupo logístico BRC II NIR N-1), carretera de Huesca, kilómetro 7, de Zaragoza.

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 58.115

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 8800004 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda por principal 48.400.385 pesetas, apremio al 20 % 9.999.366 pesetas, costas a resultas 1.000.000 de pesetas; total embargo, 59.399.751 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de septiembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A., de los que se constituyó garantía hipotecaria para el pago de la deuda por escritura pública otorgada ante el notario don Manuel García-Granero Fernández, en fecha 22 de febrero de 1991, al número 779 de su protocolo, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sala de juntas), en la calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte que la presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Campo de regadío en el término municipal de Utebo, en la partida de "La Juncosa". Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 16 áreas, según los títulos, y de 1 hectárea 9 áreas y 20 centiáreas, según nueva medición. Linda: al norte, con la carretera autovía de Zaragoza a Logroño; al sur, con la finca de Angel Uriel; al este, con camino de herederos, y al oeste, con finca de Prodisa.

Valor de tasación, 80.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 80.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 60.000.000 de pesetas.

2.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

4.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

5.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya y pagó el importe.

7.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

8.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a

resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

9.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

10.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

11.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

12.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 61.187

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8800842, que se instruye en esta URE contra el deudor don Márquez Bandera Esteban, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 490.785 pesetas de principal, más 98.156 pesetas de recargo de apremio y 49.079 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 638.020 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 21 de septiembre de 1992 la subasta de bienes propiedad del deudor don Márquez Bandera Esteban, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sita en la avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Un vehículo "Peugeot 504", matrícula NA-2504-I.

Valor de tasación, 70.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 70.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 52.500 pesetas.

2.^o Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese.

3.^o El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^o La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abonan el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^o Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^o En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^o Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^o En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 59.720

D. Francisco J. Campodarve Izárbez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la U.R.E. núm. 5 de Calatayud, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, nº 3.

HAGO SABER: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256 de 25 de octubre de 1.991), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos pasivos obligados al pago, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.- Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de 24 horas, que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.- Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en dicho expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.- Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103.2 y 3 del citado texto legal.

4.- Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.- Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 1517/91 ya mencionado.

6.- Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Núm. de Inscripción, Deudor, Núm. de Certificación, Concepto, Periodo, Importe y Domicilio.

| | | | | | |
|------------|-------------------------------------|-------------------|------|------------|-----------|
| 50/746.425 | AGUIRRE VALTIERRA, JOSE | 92/19559 | D.T. | 02 a 03/91 | 45.933.- |
| | Urb. Galápagos, Bl. 9 | CALATAYUD | | | |
| 50/746.245 | ANGUIANO PESO, J. ANTONIO | 92/19563 | D.T. | 01 a 06/91 | 137.802.- |
| | C/ J.L. Chebacier, 2 | CALATAYUD | | | |
| 50/086.487 | ANTON MARTINEZ, JOSE M ^a | 92/20269 | D.T. | 10/91 | 36.225.- |
| | Calvo Sotelo, 21 | CALATAYUD | | | |
| 50/003.151 | BALNEARIO GUAJARDO, S.A. | 92/20244 | D.T. | 09/91 | 113.008.- |
| | Gral. Franco, 3 | ALHAMA DE ARAGON | | | |
| 50/266.070 | BOIRA CORTES, JAVIER | 92/20320 | D.T. | 10 a 12/91 | 40.816.- |
| | C/ Alta, 11 | VAL DE SAN MARTIN | | | |
| 50/072.877 | CALATAYUD HOSTELERA | 92/20262 | D.T. | 10/91 | 166.015.- |
| | C/ Justo Navarro, 1 | CALATAYUD | | | |
| 50/086.560 | CALZADOS JARQUE, S.A. | 92/19529 | D.T. | 12/91 | 139.998.- |
| | Ctra. Vieja, s/n | JARQUE | | | |
| 50/498.469 | CARMONA GOMEZ, MANUEL | 92/19565 | D.T. | 10 a 12/91 | 23.486.- |
| 50/498.469 | CARMONA GOMEZ, MANUEL | 92/19566 | D.T. | 07 a 09/91 | 23.486.- |
| | En el Término | SABIÑAN | | | |
| 50/747.516 | CHEH ZHAOGIN | 92/13441 | D.T. | 07/87 | 16.993.- |
| 50/747.516 | CHEH ZHAOGIN | 92/13442 | D.T. | 04/90 | 20.984.- |
| | P ^a Sixto Celorrio, 3 | Bajo CALATAYUD | | | |
| 50/759.186 | COLON JUDEZ, JESUS | 92/19561 | D.T. | 01 a 06/91 | 137.802.- |
| | Ctra. N.11, Km.237,800 | CALATAYUD | | | |
| 50/095.495 | ENVASES STA. LUCIA, S.L. | 92/19532 | D.T. | 09/91 | 575.560.- |
| 50/095.495 | ENVASES STA. LUCIA, S.L. | 92/19533 | D.T. | 10/91 | 528.703.- |
| | Ctra. Torrijo, Km. 1 | ATECA | | | |

| | | | | | |
|------------|------------------------------------|----------------------------|------|------------|-----------|
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19534 | D.T. | 12/90 | 101.306.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19535 | D.T. | 01/91 | 106.382.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19536 | D.T. | 02/91 | 99.519.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19537 | D.T. | 03/91 | 106.382.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19538 | D.T. | 04/91 | 102.951.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19539 | D.T. | 05/91 | 106.382.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19540 | D.T. | 06/91 | 102.951.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19541 | D.T. | 07/91 | 106.382.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19542 | D.T. | 08/91 | 106.382.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19543 | D.T. | 09/91 | 102.951.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19544 | D.T. | 10/90 | 101.306.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/19545 | D.T. | 11/90 | 98.038.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/20286 | D.T. | 10/91 | 106.353.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/20287 | D.T. | 12/91 | 106.353.- |
| 50/095.694 | EXCAV. Y PROYECTOS S.A. | 92/22929 | D.T. | 11/91 | 102.924.- |
| | C/ Real, 6 | ATECA | | | |
| 50/712.036 | GALVEZ TOMAS, JOSE LUIS | 92/16068 | D.T. | 01 a 06/91 | 137.802.- |
| 50/712.036 | GALVEZ TOMAS, JOSE LUIS | 92/16069 | D.T. | 03 a 12/90 | 209.848.- |
| | Avda. S. Juan El Real, 14 | CALATAYUD | | | |
| 50/764.014 | LAGARES GARCIA, MANUEL | 92/16090 | D.T. | 01 a 06/91 | 137.802.- |
| | C/ San Miguel, 3 | CALATAYUD | | | |
| 50/010356 | MARCO IZQUIERDO, CARMEN | 92/19568 | DIF. | 02 a 03/90 | 2.042.- |
| 50/010356 | MARCO IZQUIERDO, CARMEN | 92/19569 | DIF. | 09 a 11/90 | 4.622.- |
| | VILLALENGUA | | | | |
| 50/720.707 | MARQUINA LAZARO, ARTURO | 92/19552 | D.T. | 01 a 06/91 | 137.800.- |
| | General Mola, 7 | CALATAYUD | | | |
| 50/101.349 | MASSO LOPEZ, ERNESTO J. | 92/19546 | D.T. | 09/91 | 17.818.- |
| 50/101.349 | MASSO LOPEZ, ERNESTO J. | 92/20297 | D.T. | 08/91 | 12.426.- |
| 50/101.349 | MASSO LOPEZ, ERNESTO J. | 92/20298 | D.T. | 10/91 | 12.141.- |
| | C/ Justo Navarro, 1 | CALATAYUD | | | |
| 50/724.132 | MOROS MAZON, JULIO | 92/19553 | D.T. | 01 a 06/91 | 137.802.- |
| | C/ Benedicto XIII, 4, | 1 ^a B CALATAYUD | | | |
| 50/091.799 | O.L.M., S.A. | 92/20273 | D.T. | 11/91 | 53.368.- |
| 50/091.799 | O.L.M., S.A. | 92/20274 | D.T. | 05/91 | 55.147.- |
| 50/091.799 | O.L.M., S.A. | 92/20275 | D.T. | 06/91 | 53.368.- |
| 50/091.799 | O.L.M., S.A. | 92/20276 | D.T. | 07/91 | 55.147.- |
| 50/091.799 | O.L.M., S.A. | 92/20277 | D.T. | 08/91 | 55.147.- |
| 50/091.799 | O.L.M., S.A. | 92/20278 | D.T. | 09/91 | 53.368.- |
| 50/091.799 | O.L.M., S.A. | 92/20279 | D.T. | 10/91 | 55.147.- |
| 50/091.799 | O.L.M., S.A. | 92/20280 | D.T. | 12/91 | 55.147.- |
| | Avda. Calvo Sotelo, 7 | CALATAYUD | | | |
| 50/354.945 | PEREZ VICENTE, JOSE M ^a | 92/20326 | D.T. | 10/91 | 46.857.- |
| | Ramón y Cajal | SANTA CRUZ DE GRIO | | | |
| 50/049.210 | ROBLEDO DUCE, ESTEBAN | 92/19523 | D.T. | 01/92 | 289.423.- |
| | Sixto Celorrio, 24 | Constr. CALATAYUD | | | |
| 50/041.035 | RUBIO GARCELLA, EMILIO | 92/20246 | D.T. | 10/91 | 143.563.- |
| | C/ Nueva, 6 | TERRER | | | |
| 50/758.610 | VELILLA MONTORO, TERESA | 92/19560 | D.T. | 01 a 06/91 | 137.802.- |
| | Pza. España, 6 | TORRALBA DE RIBOTA | | | |

Calatayud, 23 de Septiembre de 1.992
EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Núm. 61.113

Por ignorarse el paradero actual de don Agapito Giménez Betoré, cuyo último domicilio conocido era calle Sancho Abarca, sin número, de Tauste (Zaragoza), de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18-7-58), se le hace saber que, por la amortización de préstamo en el expediente número 032-010-1 del que es titular, adeuda la cantidad de 1.788.985 pesetas a la fecha de 30 de agosto de 1992, más 500,45 pesetas de intereses diarios desde la mencionada fecha, y que si en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha recibido en el IRYDA el ingreso de la cantidad adeudada, se certificará este descubierto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente para el cobro de la expresada cantidad por vía ejecutiva de apremio, incrementada con el 20 % de recargo. Madrid a 14 de septiembre de 1992. — El presidente, P. D.: El subdirector general del Servicio de Apoyo, Gerardo Ruiz Guerrero.

Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza

Núm. 60.794

La Junta de Gobierno del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza, en sesión celebrada el 14 de julio de 1992, aprobó, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico de iluminación, una plaza de técnico de montaje y almacenamiento-conductor y una plaza de preparador físico por el procedimiento de oposición, cuyos textos se reproducen a continuación íntegramente:

BASES de la convocatoria para la provisión de una plaza de preparador físico del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza, por el procedimiento de oposición.

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza de preparador físico integrada en la plantilla laboral del Patronato Municipal del Ballet de

Zaragoza, dotada del sueldo que, en cada momento, prevea el presupuesto que se encuentre en vigor.

2.^a Condiciones generales. — Para tomar parte en esta oposición se exigirá:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de entrenador nacional o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a Instancias. — En la instancia, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de las de la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor alcalde y presidente de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número), en horario de 8.30 a 13.30, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo presentarse asimismo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, o, en su caso, la Vicepresidencia del Patronato, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se señalará el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, señalándose, asimismo, el orden de actuación de los aspirantes. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurren éstos sin que ocurra, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándose a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

5.^a Tribunal. — Valorará los ejercicios de la oposición, constituyéndose con los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, Ilmo. señor alcalde y presidente del Patronato, titular, y doña Carmen Solano Carreras, vicepresidenta del Patronato, o doña Inés Polo, suplentes, indistintamente.

Vocales: Don Antonio Quero Martín, titular, y doña Carmen López González, suplente; un representante de la CC.AA. y suplente; don Vicente Revilla González, titular, y don Luis Cuesta Villalonga, suplente; don José Manuel Oliván García, titular, y don Luis Yus Vidal, suplente; don Pedro Pablo Fernández Ruiz, titular, y don Luis-Ignacio García Charles, suplente; don Mauro Galindo, titular, y doña Jeanette Moreno, suplente; don Víctor Fernández, titular, y doña Paz-Azucena Ayala Andrés, suplente, y un representante de los trabajadores, titular y suplente.

Secretario: Don Domingo García Ibáñez y doña Asunción Heras Iñiguez, indistintamente.

6.^a Procedimiento de oposición.

Primer ejercicio. — Consistirá en una prueba práctica relativa a fortalecimiento muscular y rehabilitación. Será el tribunal quien elegirá la prueba y dispondrá el tiempo de duración de la misma.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y deberá ser calificada de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar en la misma un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. — Consistirá en un ejercicio teórico sobre los temas relacionados en el anexo.

7.^a Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios de la sala de oposiciones y en el de edictos de la Casa Consistorial.

En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes existentes en el momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el tribunal, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse, si así se les exigiere, a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

8.^a Nombramiento. — Hecho el nombramiento por el órgano competente del Patronato, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar

posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un plazo de prueba de tres meses de duración, para aquel aspirante que haya tomado posesión.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

A N E X O

- Tema 1. Alimentación básica del bailarín profesional.
- Tema 2. Análisis biomecánico del bailarín.
- Tema 3. Problemas en la espalda de los bailarines: diferencias de lesiones bailarín-bailarina.
- Tema 4. La musculación en el ballet.
- Tema 5. Tendinitis en el tendón de Aquiles: tratamiento y recuperación.
- Tema 6. Prevención de lesiones en la rodilla del bailarín.
- Tema 7. Examen físico-anatómico de un bailarín.
- Tema 8. Calentamiento básico para iniciar el trabajo del bailarín.
- Tema 9. Estudio de la pelvis en el gesto del ballet.
- Tema 10. Ayuda farmacológica para trabajos prolongados en el bailarín: giras, espectáculos.
- Tema 11. Tratamientos de la contractura de soleo en la bailarina.
- Tema 12. Períodos de descanso en el trabajo de ensayos del bailarín. Entrenamiento complementario.

* * *

BASES de la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico de montaje y almacenamiento-conductor del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza, por el procedimiento de oposición.

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico de montaje y almacenamiento-conductor integrada en la plantilla laboral del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza, dotada del sueldo que, en cada momento, prevea el presupuesto que se encuentre en vigor.

2.^a Condiciones generales. — Para tomar parte en esta oposición se exigirá:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- Estar en posesión de carnet de conducir tipo C-1.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a Instancias. — En la instancia, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de las de la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor alcalde y presidente de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número), en horario de 8.30 a 13.30, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo presentarse asimismo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, o, en su caso, la Vicepresidencia del Patronato, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se señalará el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, señalándose, asimismo, el orden de actuación de los aspirantes. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurren éstos sin que ocurra, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándose a la autoridad competente.

Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

5.^a Tribunal. — Valorará los ejercicios de la oposición, constituyéndose con los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, Ilmo. señor alcalde y presidente del Patronato, titular, y doña Carmen Solano Carreras, vicepresidenta del Patronato, o doña Inés Polo, suplentes, indistintamente.

Vocales: Don Antonio Quero Martín, titular, y doña Carmen López González, suplente; un representante de la CC.AA. y suplente; don Vicente Revilla González, titular, y don Luis Cuesta Villalonga, suplente; don José Manuel Oliván García, titular, y don Luis Yus Vidal, suplente; don Pablo Royo Serrano, titular, y don José Castellort, suplente; don Mauro Galindo, titular, y doña Jeanette Moreno, suplente; don Víctor Fernández, titular, y doña Paz-Azucena Ayala Andrés, suplente, y un representante de los trabajadores, titular y suplente.

Secretario: Don Domingo García Ibáñez y doña Asunción Heras Iñiguez, indistintamente.

6.^a Procedimiento de oposición.

Primer ejercicio. — Consistirá en una prueba práctica de montaje de uno o varios elementos necesarios para la puesta en escena de un número de ballet.

El tiempo de duración de la misma lo determinará el tribunal, al igual que la prueba, no pudiendo exceder de una hora.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, puntuándose de 0 a 10 puntos, requiriéndose 5 puntos para su aprobación.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización de un ejercicio práctico (por escrito), relacionado con el anexo. Los aspirantes podrán utilizar para la solución de este ejercicio toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones a casos prácticos.

7.^a Forma de calificación de los ejercicios y propuestas. — El primer ejercicio de la oposición será eliminatorio y ambos serán calificados separada e independientemente por el tribunal, de 0 a 10 puntos. Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes existentes en el momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el tribunal, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse, si así se les exigiere, a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

8.^a Nombramiento. — Hecho el nombramiento por el órgano competente del Patronato, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un plazo de prueba de tres meses de duración, para aquel aspirante que haya tomado posesión.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

ANEXO

Circulación, tráfico y seguridad vial

Tema 1. Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 2. Del ejercicio y coordinación de competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 3. Normas generales de circulación.

Tema 4. Circulación de vehículos (lugar en la vía, prioridad de paso).

Tema 5. Circulación de vehículos (incorporación a la circulación, cambios de dirección, sentido y marcha atrás, adelantamiento).

Tema 6. Circulación de vehículos (parada y estacionamiento, utilización de alumbrado, advertencia a los conductores).

Tema 7. Señalización.

Tema 8. Autorizaciones administrativas.

Tema 9. Infracciones y sanciones.

Tema 10. Medidas cautelares y responsabilidades.

Tema 11. Recursos y ejecución de sanciones.

Tema 12. Anexo Real Decreto legislativo 339 de 1990.

Bibliografía: Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre tráfico, circulación y seguridad vial.

* * *

BASES de la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico de iluminación del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza, por el procedimiento de oposición.

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico de iluminación integrada en la plantilla laboral del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza, dotada del sueldo que, en cada momento, prevea el presupuesto que se encuentre en vigor.

2.^a Condiciones generales. — Para tomar parte en esta oposición se exigirá:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del título de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a Instancias. — En la instancia, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de las de la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor alcalde y presidente de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número), en horario de 8.30 a 13.30, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo presentarse asimismo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, o, en su caso, la Vicepresidencia del Patronato, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se señalará el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, señalándose, asimismo, el orden de actuación de los aspirantes. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurren éstos sin que ocurra, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándose a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

5.^a Tribunal. — Valorará los ejercicios de la oposición, constituyéndose con los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, Ilmo. señor alcalde y presidente del Patronato, titular, y doña Carmen Solano Carreras, vicepresidenta del Patronato, o doña Inés Polo, suplentes, indistintamente.

Vocales: Don Antonio Quero Martín, titular, y doña Carmen López González, suplente; un representante de la CC.AA. y suplente; don Vicente Revilla González, titular, y don Luis Cuesta Villalonga, suplente; don José Manuel Oliván García, titular, y don Luis Yus Vidal, suplente; don Pablo Royo Serrano, titular, y don José Castellort, suplente; don Mauro Galindo, titular, y doña Jeanette Moreno, suplente; don Víctor Fernández, titular, y doña Paz-Azucena Ayala Andrés, suplente, y un representante de los trabajadores, titular y suplente.

Secretario: Don Domingo García Ibáñez y doña Asunción Heras Iñiguez, indistintamente.

6.^a Procedimiento de oposición.

Primer ejercicio. — Consistirá en una prueba práctica de iluminación de uno o varios elementos necesarios para la puesta en escena de un número de ballet.

El tiempo de duración de la misma lo determinará el tribunal, al igual que la prueba, no pudiendo exceder de una hora.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, puntuándose de 0 a 10 puntos, requiriéndose 5 puntos para su aprobación.

Segundo ejercicio. — Consistirá en un ejercicio escrito, relacionado con el anexo. Los aspirantes podrán utilizar para la solución de este ejercicio toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones a casos prácticos.

7.ª Forma de calificación de los ejercicios y propuestas. — El primer ejercicio de la oposición será eliminatorio y ambos serán calificados separada e independientemente por el tribunal, de 0 a 10 puntos. Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes existentes en el momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el tribunal, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse, si así se les exigiere, a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

8.ª Nombramiento. — Hecho el nombramiento por el órgano competente del Patronato, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un plazo de prueba de tres meses de duración, para aquel aspirante que haya tomado posesión.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

A N E X O

Tema 1. Esquemas luminotécnicos en montajes teatrales.

Tema 2. Instalaciones eléctricas en embocaduras de teatros, tanto en suelo como en vuelo.

Tema 3. Sistemas de regulación luminotécnica de escenarios y medios de seguridad.

Tema 4. Mantenimiento de instalación eléctrica en general y específica de escenario.

Tema 5. Equipamiento básico para actuaciones teatrales en el plano luminotécnico.

Tema 6. Esquemas de distribución de luces para la iluminación completa de escenarios, con diferentes mezclas que posibiliten dos iluminaciones alternativas.

Tema 7. Esquemas de sonorización en montajes teatrales.

Tema 8. Sistemas de regulación de sonido en escenarios.

Tema 9. Equipos de sonorización.

Tema 10. Mantenimiento de instalaciones de sonido en general y específico de escenarios.

Tema 11. Dirección y montaje de un esquema luminotécnico y de sonorización en una representación de ballet.

Tema 12. Conocimiento de proyectores y de sistemas de regulación y de equipos de sonorización para una compañía de ballet.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1992. — El presidente. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 58.723

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, desde la línea procedente de la Central Expansión Gas a la ETD Cuarte, en el término de Zaragoza (AT 270-92)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar el suministro eléctrico existente, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.622.069 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada. Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea subterránea

Origen: Línea aérea procedente de la Central de Expansión de Gas. Término: ETD Cuarte.

Longitud: 94 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 240 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 58.724

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, al CT particular Sistemas Pautados, en término municipal de Epila (AT 257-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en término municipal de Epila, destinada a alimentar al CT particular de Sistemas Pautados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, julio de 1990, con presupuesto de ejecución de 568.075 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea aérea salida CT núm. 1.

Final: CT particular Sistemas Pautados.

Longitud: 12 metros.

Recorrido: Término municipal de Epila.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Núm. 58.066

Visto el expediente SZ-42-88, seguido contra don Mariano Tena Perún, con domicilio en avenida de José Antonio, 92, bajo, de Belchite (Zaragoza), y que no se ha justificado la ejecución de las obras ordenadas en la resolución firme de fecha 1 de agosto de 1990, y

De conformidad con lo previsto en la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto; Real Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre; el artículo 58 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, en su relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, vengo a imponerle multa coercitiva por importe de 60.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días mediante su ingreso en la cuenta abierta en la oficina principal de Ibercaja de Zaragoza, cuenta corriente 7.321 a nombre de Diputación General de Aragón, "sanciones y multas de viviendas", debiendo presentar en dicho plazo, en este Servicio Provincial, justificante de su abono para su unión al expediente, advirtiéndole que ante la falta de su justificante se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a la legislación citada, que caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio, por lo que no son recurribles.

Zaragoza, 19 de mayo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

Núm. 58.069

Visto el expediente SZ-43-88, seguido contra Cacevi, S. A., con domicilio en calle Nicolás Guillén, 3, escalera segunda, noveno, de Zaragoza, y que no se ha justificado la ejecución de las obras ordenadas en la resolución firme de fecha 27 de julio de 1990, y

De conformidad con lo previsto en la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto; Real Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre; el artículo 58 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, en su relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, vengo a imponerle multa coercitiva por importe de 60.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días mediante su ingreso en la cuenta abierta en la oficina principal de Ibercaja de Zaragoza, cuenta corriente 7.321 a nombre de Diputación General de Aragón, "sanciones y multas de viviendas", debiendo presentar en dicho plazo, en este Servicio Provincial, justificante de su abono para su unión al expediente, advirtiéndole que ante la falta de su justificante se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a la legislación citada, que caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio, por lo que no son recurribles.

Zaragoza, 20 de mayo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

Núm. 58.085

Visto el expediente SZ-41-89, seguido contra Amelugo, S. A., con domicilio en calle San Lázaro, 16, bajo izquierda, de Zaragoza, y que no se ha justificado la ejecución de las obras ordenadas en la resolución firme de fecha 27 de enero de 1990, y

De conformidad con lo previsto en la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto; Real Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre; el artículo 58 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, en su relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, vengo a imponerle multa coercitiva por importe de 60.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días mediante su ingreso en la cuenta abierta en la oficina principal de Ibercaja de Zaragoza, cuenta corriente 7.321 a nombre de Diputación General de Aragón, "sanciones y multas de viviendas", debiendo presentar en dicho plazo, en este Servicio Provincial, justificante de su abono para su unión al expediente, advirtiéndole que ante la falta de su justificante se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a la legislación citada, que caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio, por lo que no son recurribles.

Zaragoza, 20 de mayo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

Propuesta de resolución

Núm. 58.067

Visto el expediente sancionador número SZ-3-89, seguido contra don José-Luis Ibarra Tomey, don Carmelo Javier Ibarra y don Antonio Deya Enseñat, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden del señor jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón;

Resultando como hechos probados que se han realizado actuaciones que infringen el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial en las viviendas sitas en calle Huerta, 14-16, de Zaragoza, consistentes en los siguientes:

Patio de luces: Fuertes manchas de humedad en una franja de las fachadas, coincidente con la zona inferior de los antepechos de la terraza cubierta.

Cubierta: Insuficientes juntas de dilatación que, a su vez, están selladas con material inadecuado.

Cuarto caldera de calefacción: Humedad en una franja de la pared de 30 centímetros de altura, junto al suelo.

Vivienda 3.º C: Hoja corredera de la ventana de la cocina con defectuoso deslizamiento; las piezas de rodapié no ajustan en las guarniciones de las puertas; no existe rodapié en la puerta balconera del salón.

Resultando que dichos defectos han sido denunciados por el presidente de la Comunidad de propietarios;

Resultando que el expediente de construcción es el número 50-1-0163-81 con calificación definitiva de fecha 16 de septiembre de 1985;

Resultando que como consecuencia de lo anterior fue incoado expediente sancionador y notificado al expedientado el pliego de cargos por infracción tipificada en el artículo 154 en relación con el 111 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial como falta grave para que alegara lo pertinente, presenta escrito en el que expone que ha sido dictada sentencia favorable a esta parte denunciada, en relación con los mismos motivos denunciados;

Resultando que se requiere a la parte denunciada para que aporte la sentencia a que se refiere en su escrito, presentándola con fecha 11 de mayo del presente año;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, capítulo VII, sección tercera, artículos 157 al 170; el Real Decreto-ley 31 de 1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial; el Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, de desarrollo del anterior y supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que las alegaciones expuestas por el denunciado no pueden ser estimadas, al comprobarse que el objeto de la litis en la jurisdicción civil se debió al impago de una cantidad de dinero de los compradores de un piso, la sentencia es favorable al denunciado en relación a la cantidad debida y acordada en contrato privado. Ahora bien, todo ello en nada está relacionado con los defectos constructivos denunciados en este Servicio Provincial por el presidente de la Comunidad de propietarios. Por tanto, la citada sentencia favorable al denunciado no se funda en los mismos motivos que han originado este expediente (ni se da identidad en las partes) por lo que procede la continuación sin más demora de los trámites;

Considerando que a la vista del informe emitido por los servicios técnicos y de la documentación obrante en el expediente se comprueba la veracidad de los hechos consignados en el primer resultando de esta propuesta de resolución, siendo responsable de los mismos el promotor denunciado;

Considerando que el denunciado está obligado a subsanar los defectos comprobados, por cuanto el artículo 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial establece que "si en el transcurso de cinco años desde la calificación definitiva se manifestasen vicios o defectos de la construcción que hiciesen necesarias obras de reparación, podrá imponerse su ejecución al promotor o realizarlas a costa de éste". Igual obligación de ejecutar las obras de reparación que procedan pueden imponerse al infractor por disposición del artículo 155 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que el artículo 154 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial establece que "el incumplimiento por acción u omisión de las disposiciones legales reglamentarias reguladoras de viviendas de protección oficial se considerará como infracción...";

Considerando que los hechos consignados en el primer resultando son constitutivos de una falta de carácter grave comprendida en el artículo 154 en relación con el artículo 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que dicha falta está sancionada en el artículo 57 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, que desarrolla el Real Decreto-ley 31 de 1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas, con multa de 50.000 a 250.000 pesetas y las sanciones complementarias establecidas en el artículo 155 del Reglamento;

Considerando la necesidad de restablecer el ordenamiento legal perturbado;

Considerando que mediante Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón" de 5 de junio), se asignan al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en virtud del Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril);

Vistos los preceptos legales citados y con el fin de velar por el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la normativa reguladora del régimen de vivienda de protección oficial, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar la siguiente propuesta de resolución:

Primero. — Obligar a los expedientados a realizar las obras necesarias

para subsanar los defectos comprobados en el primer resultando, en plazo de treinta días.

Segundo. — Imponer a la parte denunciada en el expediente una multa de 200.000 pesetas como autor de una falta de carácter grave tipificada en el artículo 154 en relación con el artículo 111 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y sancionada en el artículo 57 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre.

Lo que se notifica para su conocimiento, y a fin de que en plazo de ocho días hábiles pueda alegar por escrito lo que estime oportuno.

Zaragoza, 29 de mayo de 1992. — El instructor.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 57.241

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 263 de 1992-B, interpuesto por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de Construcciones Arba, S. L., contra resolución de 27 de junio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 149 de 1991, de 22 de enero, y contra resolución de 25 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.242

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 267 de 1992-B, interpuesto por el letrado de la Comunidad Autónoma don Manuel Guedea Martín, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 5 de junio de 1992 de la Alcaldía-Presidencia estimando parcialmente recurso de reposición interpuesto por el director gerente del Servicio Aragonés de Salud contra liquidación por contribuciones especiales derivadas de obras de urbanización de vía Universitäts, Duquesa de Villahermosa y otras afectantes al Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.524

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 256 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Carmelo Calavia Martínez, contra resolución de 16 de abril de 1991 de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 4.417/90, de 14 de noviembre, y contra resolución de 30 de junio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada. (Expediente 13.362-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.525

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 257 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Carmelo Calavia Martínez, contra resolución de 26 de abril de 1991 de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación 2.464/90, de 19 de noviembre, y contra resolución de 30 de junio de 1992 de la Dirección General de Ordenación

Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada. (Expediente 20.686-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.526

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 268 de 1992-B, interpuesto por el procurador don J. Ignacio San Pio Sierra, en nombre y representación de Terrona, S. A., contra acuerdo de 20 de diciembre de 1990 de la Diputación General de Aragón (Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca) aprobando definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Castiello de Jaca (Huesca), *Boletín Oficial de la Provincia* de 1 de marzo de 1991, y contra acuerdo de 26 de mayo de 1992 de la Diputación General de Aragón desestimando recurso de alzada. (Expte. DGU-153-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.527

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 273 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Pablo Bravo Corrales, contra resolución de 5 de junio de 1992 de la Jefatura Provincial de Tráfico (Dirección General) desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicha Dirección General de 5 de diciembre de 1991, que desestimaba recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza. (Expediente 50/040024244-E.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.528

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 274 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de La Vajilla Enérez, S. A., contra resolución de 22 de junio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de liquidación núm. 439/91, de 22 de marzo, y contra resolución de 23 de julio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada. (Expediente 23.068-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.529

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 253 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Juan Escorihuela Fandos, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 30 de abril de 1992 estimando recurso de reposición contra resolución de 3 de marzo de 1989 y denegando la devolución de aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en calle Zalmedina, angular a calle Palencia. (Expediente 3.101.110-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.530

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 258 de 1992-B, interpuesto por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Construcciones de Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S. A. (COMOPLESA), contra resolución de 13 de junio de 1991 de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción 2.045/90, de 17 de mayo, y contra resolución de 18 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 18.520-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.531

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 273 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Doux Ibérica, S. A., contra resolución de 30 de agosto de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción 1.273/91, por incumplimiento de normativa sobre horas extraordinarias, y contra resolución de 15 de julio de 1992 del director general de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 25.557-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.532

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 274 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Doux Ibérica, S. A., contra resolución de 23 de agosto de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción núm. 1.274/91, sobre modificación de las condiciones de trabajo, y contra resolución de 23 de agosto de 1992 del director general de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 25.559-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BERDEJO

Núm. 61.133

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1992, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Presupuesto general de 1992

Gastos

1. Gastos de personal, 544.012.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 2.892.570.
 4. Transferencias corrientes, 34.200.
 6. Inversiones reales, 5.000.000.
- Total, 8.470.782 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 253.706.
2. Impuestos indirectos, 407.400.
3. Tasas y otros ingresos, 509.200.

4. Transferencias corrientes, 248.476.
5. Ingresos patrimoniales, 2.052.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 5.000.000.

Total, 8.470.782 pesetas.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Berdejo, octubre de 1992. — El alcalde.

BIOTA

Núm. 61.137

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó la modificación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

Impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Tasa por recogida de basuras.

Precios públicos:

- Precio público por utilización del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público.
- Precio público por reserva de entrada de vehículos a través de las aceras.
- Precio público por piscinas.
- Precio público por abastecimiento de agua y vertido.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho período se examinarán éstas, si las hubiere, elevándose automáticamente a definitivo en caso contrario.

Biota, 30 de septiembre de 1992. — El alcalde, Luis Pérez Pérez.

CALATAYUD

Núm. 61.750

Se pone en conocimiento del público en general que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de noviembre de 1992, ambos inclusive, horario de 9.00 a 13.00, de lunes a viernes, permanecerán al cobro en período voluntario, en la oficina de la Recaudación municipal (sita en calle Jardines, número 2, de esta ciudad), los recibos que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto de actividades económicas.
- Pasos y badenes, ejercicio de 1992.
- Prohibición de aparcamiento.
- Recogida de basuras, tercer trimestre de 1992.

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario sin haber realizado el ingreso llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 % del importe de la deuda.

Se recuerda igualmente que pueden hacer uso de la domiciliación de pago de recibos en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro de la ciudad.

Calatayud, 26 de septiembre de 1992. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 61.135

BASES de la convocatoria para cubrir por concurso-oposición de promoción interna dos plazas de agente municipal del Ayuntamiento de Cariñena.

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición de promoción interna, de dos plazas de agente municipal del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), dotado con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de abril de 1992.

2.^a Requisitos de los aspirantes. — Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

b) Ser funcionario con más de dos años de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Cariñena.

3.^a Presentación de solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al presidente de la Corporación.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

c) Méritos que deben ser valorados en la fase de concurso.

4.^a Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días, a efectos de reclamaciones y subsanación de deficiencias, procediéndose a la resolución de las presentadas y publicación de la lista definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la resolución se indicará asimismo el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

5.^a Tribunal calificador. — El tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un representante de la Diputación General de Aragón y dos concejales del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El tribunal estará integrado, además, por los respectivos suplentes, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.^a Fase de concurso. — Los méritos a valorar serán los siguientes:

Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Cariñena, 0,25 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

7.^a Ejercicios de la fase de oposición. — Serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. — Consistirá en realizar la escritura de un texto dictado a viva voz.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito un test de cuarenta preguntas, de respuesta alternativa, en un tiempo de treinta minutos, sobre el anexo que se adjunta a las presentes bases.

Tercer ejercicio. — Consistirá en redactar por escrito, en tiempo máximo de una hora, casos prácticos que proponga el tribunal, relacionados con las funciones propias del cargo: denuncias, informes, identificación de señales.

8.^a Calificación de los ejercicios. — Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de proceso selectivo.

9.^a Relación de aprobados. — Terminados los ejercicios, el tribunal calificador publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. La relación se elevará a la Presidencia para la correspondiente propuesta de nombramiento.

10.^a Presentación de documentos. — El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Cariñena, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las pruebas, señaladas en la base segunda.

11.^a Nombramiento. — Concluido el proceso selectivo, la Presidencia otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a aquel en que se reciba la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

12.^a Incidencias. — El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en estas bases.

Cariñena, 1 de octubre de 1992. — El alcalde, José-María López.

PROGRAMA

Tema 1. El Código de la Circulación. — Concepto, naturaleza y fines.

Tema 2. Normas generales de la circulación. — Sentido de la circulación. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. — Preferencia de paso.

Tema 3. Normas generales de circulación: vías en reparación. — Parada. — Estacionamiento. — Carga y descarga.

Tema 4. Circulación urbana: normas generales de circulación. — Detención de estacionamiento. — Carga y descarga. — Señalización.

Tema 5. Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. — Normas generales de circulación.

Tema 6. Circulación de animales. — Vehículos de tracción animal. — Normas referentes a los vehículos y a los conductores.

Tema 7. Circulación automóviles. — Clasificación. — Requisitos administrativos y técnicos. — Servicios públicos de viajeros.

Tema 8. Permisos de conducción. — Concepto y clases. — Facultades que confieren. — Licencias de conducción.

Tema 9. Denuncias por infracciones en materia de circulación. — La infracción y sus clases.

Tema 10. Procedimiento sancionador: iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 11. Señales de circulación. — Concepto y características. — Clases: verticales, horizontales, luminosas.

Tema 12. Accidentes de tráfico o de circulación. — Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

Tema 13. Tráfico y Policía municipal: organización y misiones. — Servicios a realizar: regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

Tema 14. Policía judicial: conceptos y aspectos principales de la misma.

Tema 15. Títulos I y V de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

EPILA

Núm. 61.140

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1992, con el quórum legal establecido, aprobó provisionalmente la modificación de tasas, tarifas, cuotas o valores de las siguientes ordenanzas fiscales, para que surtan efectos para el año 1993:

—Número 4, tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Número 5, tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

—Número 6, tasa de alcantarillado.

—Número 7, tasa por recogida de basuras.

—Número 11, precio público por pastos, basuras, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Número 14, precio público por la prestación del servicio de piscinas o instalaciones deportivas y recreativas municipales.

—Número 15, precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

—Número 16, precio público por la utilización de los servicios de matadero municipal.

—Número 17, impuesto sobre bienes inmuebles.

—Número 18, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los correspondientes acuerdos y expedientes, así como las ordenanzas, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Epila, 1 de octubre de 1992. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

GALLUR

Núm. 61.751

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas de las siguientes ordenanzas municipales:

1. Tasas:
 - 1.1. Expedición de documentos.
 - 1.2. Otorgamiento de licencias urbanísticas.
 - 1.3. Licencias de apertura de establecimientos.
 - 1.4. Recogida y retirada de vehículos de la vía pública.
 - 1.5. Cementerio municipal.
 - 1.6. Servicio de alcantarillado y abastecimiento.
 - 1.7. Servicio de recogida de basuras.
 - 1.8. Utilización del escudo municipal.
2. Precios públicos:
 - 2.1. Tránsito de animales.
 - 2.2. Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - 2.3. Voz pública.
 - 2.4. Extracción de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.
 - 2.5. Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - 2.6. Portadas, escaparates y vitrinas, rótulos y carteles.
 - 2.7. Puestos, bárracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terreno de uso público o industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
 - 2.8. Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
 - 2.9. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública se fija un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán ser examinadas, con todos sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Gallur, 2 de octubre de 1992. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

LECERA

Núm. 61.464

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días, a partir del siguiente al de publicación de la aprobación inicial del presupuesto para 1992, por el Pleno de este Ayuntamiento de Lécera, el pasado día 28 de julio de 1992, en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 5 de septiembre de 1992, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, queda elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto de 1992, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.575.000.
2. Impuestos indirectos, 75.000.
3. Tasas y otros ingresos, 14.270.600.
4. Transferencias corrientes, 28.574.840.
5. Ingresos patrimoniales, 1.233.928.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 30.597.559.
8. Variación de activos financieros, 10.573.
9. Variación de pasivos financieros, 600.

Total ingresos, 83.338.100 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 10.925.812.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 15.123.306.
3. Gastos financieros, 3.010.000.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 51.111.227.
8. Variación de activos financieros, 200.
9. Variación de pasivos financieros, 1.167.555.

Total gastos, 83.338.100 pesetas.

Quedando, por tanto, igualmente aprobada la plantilla de personal para 1992, con el siguiente resumen:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

1. Habilitación de carácter nacional:

—Una plaza de secretario-interventor de habilitación nacional, grupo B, nivel 14 de complemento de destino, con nombramiento provisional.

2. Escala de Administración general:

—Una plaza de alguacil, grupo E, nivel 3, en propiedad.

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

—Una plaza de auxiliar administrativo-administrativo.

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de socorrista, contratación temporal.

—Una plaza de educador de adultos generalista, contratación temporal.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lécera, 29 de septiembre de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

PINA DE EBRO

Núm. 61.132

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 70.970.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 93.786.266.
3. Gastos financieros, 10.210.000.
4. Transferencias corrientes, 3.692.492.
6. Inversiones reales, 176.264.117.
9. Pasivos financieros, 25.035.533.

Suma el estado de gastos, 379.958.408 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 46.684.410.
2. Impuestos indirectos, 7.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 28.522.590.
4. Transferencias corrientes, 90.355.980.
5. Ingresos patrimoniales, 27.073.2029.
7. Transferencias de capital, 97.933.601.
8. Activos financieros, 240.000.
9. Pasivos financieros, 82.148.798.

Suma el estado de ingresos, 379.958.408 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pina de Ebro, 28 de septiembre de 1992. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

SANTA CRUZ DE GRÍO

Núm. 61.459

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío, reunido el día 23 de septiembre de 1992, en sesión plenaria del Pleno corporativo, ha acordado aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de placas de numeración en vías públicas a los vecinos que la soliciten, en los terminos contenidos en la mencionada Ordenanza y anexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que durante dicho plazo, las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Santa Cruz de Grío, 30 de septiembre de 1992. — El alcalde, José-Carlos Jimeno Castillo.

UTEBO

Núm. 61.455

La Comisión de Gobierno acordó adjudicar a don Enrique Cueto del Valle, por el sistema de contratación directa, el contrato para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Escuelas, por el precio de 6.800.000 pesetas, IVA incluido.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Utebo, 30 de septiembre de 1992. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 61.456

La Comisión de Gobierno acordó adjudicar a Construcciones Enrique de Luis, S. A., por el sistema de contratación directa, el contrato para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la plaza de Teruel, por el precio de 11.169.230 pesetas, IVA incluido.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Utebo, 30 de septiembre de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 60.564

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 520 de 1992, de Tenería del Gállego, S. A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Tenería del Gállego, S. A., y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, previéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.113

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 502 de 1990-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados don José-Luis Blasco Abadía y doña Rosa-Antonia López Cavero, con domicilio en Bardena del Caudillo (calle de la Iglesia, 20), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, advirtiendo a los licitadores que se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Parcela de terreno número 584, en el nuevo poblado de Pinsoro, término de Ejea de los Caballeros, de 14 hectáreas 25 áreas. Inscrita al tomo 1.325, libro 201, folio 141, finca 18.996. Valorada en 7.751.250 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

Núm. 61.804

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, por resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 1.609 de 1991-B, seguidos por la entidad de financiación Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, S. A.,

representada por el procurador señor Andrés, contra otro y Transmaño, S. L., ha acordado se cite al representante legal de Transmaño, S. L., a fin de que el próximo día 29 de octubre, a las 10.00 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para prueba de confesión judicial, y caso de no comparecer se le cita por segunda vez para el día 30 de octubre, también a las 10.00 horas, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al representante legal de Transmaño, S. L., expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

Núm. 61.809

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio verbal que se tramita con el número 930-A de 1992, promovido por don Crescente Sánchez Blasco, representado por la procuradora señora Gracia, contra don Jesús-María Herrero Saldise y otro, ha acordado citar a éste para que el día 13 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente juicio oral.

Y para que sirva de citación a don Jesús-María Herrero Saldise, en ignorado paradero, extendiendo el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.089

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, doña Covadonga de la Cuesta González, en providencia de 25 de septiembre actual, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra de la entidad mercantil Inta-Eimar, S. A., por el presente se hace público que en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 18 de septiembre de 1992, se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Salvador Envid Miñana, en representación de la acreedora Hierros del Ebro, S. A.; don José-María Mainer Moncayola, en representación de la acreedora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y don Ramiro Gil Oliván, en representación de la acreedora Argón, S. A., los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.093

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 195 de 1992, promovido por Aragonesa de Avalos, S. G. R., representada por el procurador señor Artero, contra Carlos Crespo Martín, Juan-José Crespo Núñez y María-Pilar Martín Muñoz, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 15 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 15 de enero de 1993, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 12 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta núm. 4.920; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Fincas que se subastan:

1. Heredad secano indivisible en término municipal de Olba (Teruel), en la partida "Peña Bertolín" o "Fuenzurdana", de 72 áreas 80 centiáreas, que linda: al norte, paso; sur, municipio; este, José Villanueva Villanueva.

y oeste, Benjamín Villanueva Villanueva. Comprende las parcelas 133, 134, 137 y 138 del polígono 19 catastral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al tomo 96, libro 2, folio 40, finca núm. 235. Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

2. Heredad secano e indivisible en igual término y partida que la anterior, de 28 áreas de cabida, que linda: norte, José Villanueva Peiró; sur, Eugenio Moya; este, paso y oeste, municipio. Es la parcela 149 del polígono 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al tomo 96, libro 2, folio 42, finca núm. 236. Valorada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

3. Urbana. — Solar en la partida "Quinchas Venta del Aire", del término municipal de Albetosa (Teruel), de 15.280 metros cuadrados de superficie, de los cuales 326,50 metros cuadrados están ocupados por el edificio que se describe más adelante, lindando todo junto: al norte, con finca rústica de Daniel Esteban Villanueva; al este, camino de Olba; al sur, fincas de Joaquín Albalate Ros y del Patrimonio Forestal del Estado, y al oeste, con vereda. El edificio referido es de una sola planta y está destinado a nave industrial de 6,50 metros de fachada por 40,50 metros de fondo; garaje de 3,75 metros de fachada por 8 metros de fondo; local de oficinas y taller de 3,25 metros de fachada por 9 metros de fondo, y local de servicios de 2 metros de fachada por dos de fondo. La nave principal tiene su entrada al este, dos puertas de acceso al sur, una (hoy tapiada) al este y otra (igualmente tapada) al norte. Las referidas oficinas y taller adjuntos a la nave, con la que tienen comunicación interior, tienen su acceso orientado al oeste, y a la parte contraria de la repetida nave está adosado el garaje, cuya entrada está orientada al oeste y que, igualmente, tiene comunicación interior con la nave. Los servicios, actualmente en construcción, tendrán una sola entrada exterior orientada al oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al tomo 62, libro 2, folio 178 vuelto, finca número 308. Valorada a efectos de subasta en 9.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación

Núm. 60.596

Conforme lo acordado en autos de juicio verbal 706-C de 1992, seguidos a instancia de Euromutua Seguros y Reaseguros, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Comercial Embu, S. L., Compañía de Seguros La Sud América y Jesús Ribera Sánchez, desconociéndose el domicilio de este último, por medio de la presente se cita al mismo para que comparezca el día 10 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, donde se celebrará el juicio acordado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jesús Ribera Sánchez y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Rectificación de fecha

El *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 231, de fecha 8 de octubre del corriente año, publica anuncio de este Juzgado de lo Social con número de registro 60.283 (autos 488 de 1992), por el cual se cita de comparecencia a Pedro Colás Lagunas, y por error mecanográfico se transcribió la fecha de presentación como la del día 22 de octubre, debiendo rectificarse en el sentido de que dicha fecha ha de entenderse como la del día 26 del mismo mes de octubre.

Lo que se rectifica para general conocimiento y a los debidos efectos.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 60.284

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 632 de 1992, instados por María-Elena Bolea Escartín, contra Marketing Asociados, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de noviembre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Marketing Asociados, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.293

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 229 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña María-Pilar Cotero Vaz, solicitando ejecución en los presentes autos número 197 de 1992, seguidos contra C. G. F. Industrial, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 18 de junio de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 8.231.661 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 8.231.661 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora C. G. F. Industrial, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.294

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 221 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña María-Angeles Martínez Herranz y otro, solicitando ejecución en los presentes autos número 46 de 1992, seguidos contra doña María-Pilar Colás Aparicio.

Segundo. — Que el auto de 24 de junio de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.823.932 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto de 24 de junio de 1992 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.823.932 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora doña María-Pilar Colás Aparicio se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 59.256

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 547 de 1992, instados por Ramiro Aldea Blasco, contra Isidro Berbegal Roy, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo núm. 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 60.067

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el núm. 538 de 1992, instados por Julián Panias Ramo y otros, contra Emcefa, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a

las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.798

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 647 de 1992-4, a instancia de Ramón-Mariano Murillo Gracia, contra Unasyr Cía. de Seguros, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 12 de enero de 1993, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Unasyr Cía. de Seguros, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.799

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 629 de 1992-4, a instancia de Segundo Sánchez Guevara, contra Air Force Commissary Service (AFCOMS), en reclamación por despido, con fecha 25 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 1 de diciembre de 1992, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Air Force Commissary Service (AFCOMS) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

| | PRECIO |
|--|------------|
| | Pesetas |
| TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992: | |
| Suscripción anual | 13.500 |
| Suscripción anual por meses | 1.300 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.000 |
| Ejemplar ordinario | 55 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | |
| Importe por línea impresa o fracción | 205 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Una página | 35.900 |
| Media página | 19.300 |
| (Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente) | |